

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDICA ESPECIALIZADA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS MISIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Código BPIN No.	2021080010071	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de exaltar los eventos representativos que hacen parte de nuestra tradición cultural, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020¹, y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Atractiva y Prospera
Política	Ciudad Cultural y Vibrante
Programa	Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales
Proyecto	Implementación del sistema de formación artística y cultural
Meta	Número de personas beneficiadas con el servicio de formación artística, creación cultural y fortalecimiento de las industrias culturales

¹ Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”



En este sentido, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997², establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre del pensamiento del ser humano por medio de la cual se construye convivencia pacífica.

De igual forma, en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 contempla: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Por otra parte el literal f) del Artículo 1 de la Ley 1493 de 2011³, manifiesta: “El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”.

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, indica que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento del Reto “Soy Atractiva y Prospera”, su política “Ciudad Cultural y Vibrante”, su programa “Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales” y su proyecto “Implementación del sistema de formación artística y cultural” se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso a procesos de formación artística y cultural, que requieren de la gestión, trámite y control administrativo, jurídico y contractual, así como seguimiento control en su ejecución en aspectos jurídicos a las respuesta de las inquietudes que sobre los mismos emerjan en la comunidad en general.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y

² Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

³ Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.



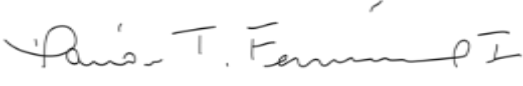
	experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión valide un mayor conocimiento y experticia en el tema jurídico, que respalde con su asesoría las recurrentes acciones propias del desarrollo de los cometidos misionales, que surgen desde las diferentes aristas de origen tanto interno como externo. Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría desde el contexto jurídico a las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional y, por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDICA ESPECIALIZADA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS MISIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios personales temporales</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	80111600	Servicios personales temporales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	80111600	Servicios personales temporales					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere el servicio de un (1) en profesional en derecho, con experiencia en entidades públicas o privadas para asesorar la actividad misional en el desarrollo de la gestión, tramite y control administrativo, jurídico y contractual, así como seguimiento control en su ejecución en aspectos jurídico a las respuesta de las inquietudes que sobre los mismos emerjan en la comunidad en general para las estrategias tendiente a la difusión, posicionamiento y promoción de la oferta artística y cultural desarrollada en el Distrito, principalmente derivadas de los procesos sujetos a la Política Distrital de formación artística para los sectores cultura y patrimonio en Barranquilla, y en el desarrollo de la agenda institucional de los eventos organizados y ejecutados desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio						

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El profesional tendrá las siguientes obligaciones: 1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir de buena fé el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. 6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato. 7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. 8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 9. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 10. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 11. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 12. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 13. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 16. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. 17. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe

	ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar. 18. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 20. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual. Obligaciones específicas: 1. Liderar en la atención a las consultas de tipo jurídico que sean formuladas por los funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en temas relacionadas con el objeto contractual. 2. Revisar el lleno de los requisitos precontractuales que deba cumplir las personas naturales o jurídicas que vayan a suscribir contratos en el desarrollo de los procesos y proyectos misionales adelantados desde la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, para su posterior remisión a la Secretaría General del Distrito. 3. Gestionar acciones de seguimiento en la presentación de requerimientos e insumos documentales hacia la Secretaría Jurídica del Distrito tendientes a resolver las acciones de tutela donde se vincule de manera oficiosa la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio. 4. Proyectar y/ revisar el contenido jurídico de los actos administrativos que deban ser suscritos o proyectados desde la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, relacionados con el objeto contractual. 5. Asesorar en la atención a visitas y requerimientos presentados por los entes de control en temas relacionadas con el objeto contractual. 6. Asesorar en las supervisiones de los procesos contractuales que le sean asignados por la Secretaria de Cultura y Patrimonio. 7. Liderar en la resolución de inquietudes de la Secretaria de Cultura y Patrimonio en asuntos relacionados con el objeto contractual.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$80.360.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En la propuesta presentada, el contratista deberá manifestar su condición frente al tratamiento del IVA. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>405110201</td><td>IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL- BPIM 2021080010071</td><td>52</td><td>ICLD</td><td>\$80.360.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$80.360.000</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	405110201	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL- BPIM 2021080010071	52	ICLD	\$80.360.000					TOTAL	\$80.360.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	405110201	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL- BPIM 2021080010071	52	ICLD	\$80.360.000														
				TOTAL	\$80.360.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202300439</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$80.360.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina De Presupuesto</td></tr></table>	Número:	202300439	Valor:	\$80.360.000	Autorizados por	Oficina De Presupuesto												
Número:	202300439																		
Valor:	\$80.360.000																		
Autorizados por	Oficina De Presupuesto																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El presupuesto oficial con que se cuenta para el presente contrato es la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$80.360.000), que se pagarán de la siguiente manera: Ocho pagos mensuales iguales por valor cada uno de DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.045.000) mes vencido, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). ✓ Certificación Bancaria. ✓ Consulta registro alimentarios morosos ley 2097 de 2021
3.6.1.2 Experiencia	Ser profesional en derecho, con título de post grado en la modalidad de maestría y 30 meses de experiencia profesional ó profesional en derecho con título de post grado en la modalidad especialización en Derecho Administrativo y 90 meses de experiencia profesional en entidades públicas o privadas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1582 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 ⁴ , no se exigirá la constitución de garantías para el presente proceso contractual, con base en la cuantía del mismo, la forma de desembolso con informes mensuales y la modalidad de contratación.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO
	Identificación del funcionario:	1.126.001.618
	Cargo:	ASESOR DE DESPACHO
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012 ⁵ . El contrato a celebrar no será objeto de liquidación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán	

⁴ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

⁵ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.